

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2021-00435-00
AUTO No. 593

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso y dado a que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha 19 de julio de 2022 en los numerales 2 y 4, se dispone a REQUERIR nuevamente a los intervinientes para su acatamiento y proseguir con el proceso de sucesión.

Notifiquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ